

SUSTENTACIÓN PROYECTO DE LEY Nº 6147/2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA UNIVERSITARIA, LA APLICACION DE LA NEUROCIENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, CON ENFASIS EN EL CAMPO DEL DERECHO Y REGULA EL USO DE PRUEBAS NEUROCIENTIFICAS EN LOS PROCESOS LEGALES.



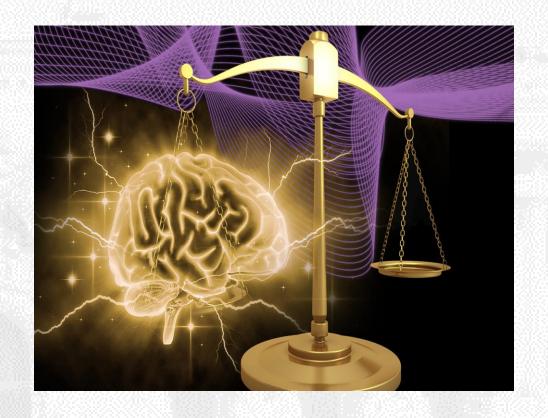
Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PERIODO LEGISLATIVO 2023 – 2024.



ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA LEY

Incorporar la neurociencia en la investigación científica universitaria, el énfasis en el campo del derecho y la regulación del uso de pruebas neurocientíficas en los procesos legales, cautelando la privacidad y la dignidad del ser humano sometidas a las pruebas neurocientíficas.







ART. 2.- ENSEÑANZA DE LA NEUROCIENCIA EN CURSOS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN LAS UNIVERSIDADES.

La facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas las universidades, deben incluir en su plan de estudios de pregrado y postgrado, enfocándose en su aplicación ética, válida y confiable para las pruebas neurocientíficas, aplicable al Derecho.







ART. 3.- DE LAS PRUEBAS NEUROCIENTÍFICAS APLICABLES EN LOS PROCESOS LEGALES

Establece el uso de pruebas neurocientíficas en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, resaltando la importancia de respetar los derechos humanos, la privacidad y la dignidad de las personas sometidas a estas pruebas.







ART. 4.- DE LAS PRUEBAS NEUROCIENTÍFICAS APLICABLES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

aplicación de pruebas neurocientíficas los centros en penitenciarios con el fin de rehabilitar a los internos y promover su reinserción en sociedad y evitar reincidencia en el delito.







ART. 5.- PRUEBAS NEUROCIENTÍFICAS APLICABLES A LOS PROCESOS LEGALES

Presentar las diferentes pruebas neurocientíficas que se pueden aplicar tanto en los procesos legales como en la rehabilitación de los internos, destacando su importancia para determinar la verdad de los hechos y el respeto a los derechos humanos.







ARTÍCULO 6.- REGLAMENTACIÓN.

Poder Ejecutivo expida el reglamento en un plazo de 120 días resaltar responsabilidad cumplir responsabilidad.

de esta





SU IMPORTANCIA

Su importancia de este proyecto de ley es el desarrollo científico, tecnológico educativo, así como en la garantía de derechos humanos.





GRACIAS

Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA